

382D0871

28. 12. 82

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 368/43

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 17 de diciembre de 1982****por la que se establece la renovación del mecanismo de asistencia financiera a medio plazo**

(82/871/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, sus artículos 103 y 108,

Vista la propuesta de la Comisión, presentada previa consulta al Comité monetario,

Considerando que, mediante su Decisión 71/143/CEE ⁽¹⁾, modificada en último lugar por la Decisión 80/1264/CEE ⁽²⁾, el Consejo estableció un mecanismo de asistencia financiera a medio plazo válido inicialmente durante un período de cuatro años a partir del 1 de enero de 1972;

Considerando que dicho mecanismo se ha renovado periódicamente y ha sido prorrogado en último lugar en dos años, hasta el 31 de diciembre de 1982, por la Decisión 80/1264/CEE;

Considerando que es conveniente que las obligaciones de los Estados miembros se mantengan vigentes hasta la transición a la fase definitiva del sistema monetario europeo.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 1 de la Decisión 71/143/CEE, se sustituye el apartado 2 por el texto siguiente:

«2. Dicha obligación será válida hasta el 31 de diciembre de 1984, a menos que se produzca antes de esta fecha la aplicación de la fase definitiva del sistema monetario europeo».

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 17 de diciembre de 1982.

*Por el Consejo**El Presidente*

H. CHRISTOPHERSEN

(1) DO n° L 73 de 27. 3. 1971, p. 15.

(2) DO n° L 375 de 31. 12. 1980, p. 16.